

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos:

- Modificación de créditos número 22/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.
- Modificación de créditos número 23/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.aytocolo.com>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Colmenar de Oreja, a 9 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, David Moya Aguilar.

(03/33.691/21)

